ESCRITURA No.

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA ANONIMA JAPEL

S.A.----------

CUANTIA $ 800,oo---.----------

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de enero del dos mil once, ante mí Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario Público Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura el señor FRANCISCO JAVIER PERALTA LEON de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y de profesión Licenciado en Comercio Exterior, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía anónima JAPEL S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para ser agregado al presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una reformas de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor FRANCISCO JAVIER PERALTA LEON, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía JAPEL S.A., que en la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas celebrada en la ciudad de Guayaquil en diciembre veinte del dos mil diez, fue reelegido y autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del protocolo de la escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: JAPEL S.A.se constituyó por Escritura Pública autorizado por el Notario Segundo de Durán, Abogado JOSE MORANTE VALENCIA el veintiuno de diciembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de mayo del dos con un capital suscrito de ochocientos oo/1oo dólares de los Estados Unidos. DOS: La Junta General de Accionistas de JAPEL S.A. en sesión celebrada el veinte de diciembre del dos mil

diez, resolvió reformar **EL ARTICULO TERCERO: OBJETO.** Reemplazar lo establecido en el Artículo Tercero: **OBJETO** desde el numero uno al veinticuatro, excepto el **número TRES)** que pasará a ser con esta reforma el número **VEINTISIETE);** por el siguiente: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía JAPEL S.A. tendrá como objeto dedicarse: **UNO)** Al abastecimiento de alimentos, agua, medicinas, suministros, productos químicos, gases, combustibles, lubricantes, repuestos y en general de todo tipo de materiales que sean requeridos por las naves y aeronaves; así como a la recolección de lubricantes y aguas residuales, basura y lodo de las mismas. **DOS)** A ejercer toda clase de operaciones, formalidades, diligencias y trámites administrativos aduaneros, portuarios, aeroportuarios o afines. **TRES)** A la prestación de los servicios aduaneros de: Desaduanamiento y despacho de mercancías; Consolidación y desconsolidación de carga; Almacenamiento temporal; Depósito aduanero comercial (público y privado); Depósito aduanero industrial y Correo paralelo rápido o Courier. **CUATRO)** A la organización y participación en cooperativas de exportación, misiones comerciales y ferias nacionales e internacionales. **CINCO)** A la organización y participación de ferias nacionales e internacionales. **SEIS)** A la actividad de distribución, operación y control logístico, a recolectar y entregar mercaderías de terceros, a realizar restructuraciones en rutas de entrega y abastecimiento, a controlar y reorganizar los procesos productivos de sus clientes, a coordinar y contratar el transporte de carga de terceros, así como a la creación y administración de bodegas públicas. **SIETE)** Podrá hacer investigaciones de mercado, labores de mercadeo y de comercialización interna de bienes corporales de cualquier clase, nacionales y extranjeros; así como control publicitario. **OCHO)** A la investigación, adquisición y venta de tecnología, programas informáticos, servicios en línea (en internet) y patentes de invención, nacional o extranjera. **NUEVE)** A la creación de agencias de viaje y turismo nacional e internacional, a la compra y venta de boletos de viaje, así como a la realización de espectáculos y eventos públicos. **DIEZ)** A la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, administración de bienes raíces y a la constitución de propiedades horizontales. **ONCE)** Podrá dedicarse a la actividad mercantil como: comisionista, mandatario, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas, o cuenta correntista mercantil. **DOCE)** Podrá dedicarse al dictado de cursos de

comercio exterior, tributario, mercantil y societario. **TRECE)** Se podrá dedicar a la instalación, explotación, administración, compra, venta y alquiler de restaurantes, bares, discotecas, supermercados y farmacias. **CATORCE)** Podrá dedicarse a la instalación, administración, compra, venta y alquiler de frigoríficos para el almacenamiento de cualquier clase de frutas de consumo humano para su distribución, comercialización e industrialización a nivel nacional e internacional **QUINCE)** Podrá dedicarse a la instalación, administración, compra, venta y alquiler de frigoríficos para el almacenamiento de productos alimenticios para su comercialización a nivel nacional e internacional. **DIECISEIS)** A la investigación, fabricación, importación, exportación, compra, venta, consignación, representación, distribución, comercialización, alquiler, asesoría e instalación de: **a.-** Antenas satelitales, decodificadores y equipos electrónicos en general, sus repuestos, partes y accesorios; **b.-** Paneles fotovoltaicos y otras fuentes de energía solar, sus repuestos, partes y accesorios; Torres eólicas y otras fuentes de energía alternativa, sus repuestos, partes y accesorios; **c.-** Cámaras frigoríficas, congeladores, refrigeradoras, sus repuestos, partes y accesorios; **d.-** Acondicionadores de aire, ventiladores, humidificadores, purificadores y extractores de aire, sus repuestos, partes y accesorios; **e.-** Calefones, radiadores, calderas, duchas eléctricas y otras fuentes de calefacción domiciliaria, sus repuestos, partes y accesorios; **f.-** Equipos de sonido, teatros en casa, amplificadores, parlantes, sistemas de audio para vehículos, alarmas, sistemas acústicos y de aislamiento de ruido, sus repuestos, partes y accesorios; **g.-**Televisores, proyectores, videograbadoras, reproductores de video, consolas para videojuegos, sistemas de vigilancia, sensores de movimiento, cámaras fotográficas, sus repuestos, partes y accesorios. **DIECISIETE)** A la importación, exportación, compra, venta o consignación de materias primas e insumos para cualquier sector de la producción, como productos elaborados, semielaborados o en su fase natural. **DIECIOCHO)** Podrá dedicarse a la actividad de fumigación agrícola y doméstica; al control de plagas; a la compra, consignación y venta de semillas, plantas, árboles, arbustos, fertilizantes y tierra de sembrado; así como a la construcción y mantenimiento de parques y jardines. **DIECINUEVE)** A la instalación de laboratorios para la investigación científica, para el análisis y la

determinación de enfermedades, y para la fabricación de productos farmacéuticos, médicos, hospitalarios y veterinarios. **VEINTE)** A la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, consignación, representación, distribución y comercialización de lo siguiente: **a.**- De productos alimenticios para consumo humano, de origen vegetal o animal; **b.**- De productos lácteos, bebidas gaseosas y guas purificadas; **c.**- De hielo en todas sus formas tanto para consumo humano como para uso industrial); **d.**- De toda clase de licores, cigarros y cigarrillos; **e.**- De caramelos, chicles, chocolates y todo tipo de productos de confitería; **f.**- De menaje de casa, artículos deportivos y todo tipo de juguetes; **g.**- De telas, ropa, cuero y de productos elaborados de cuero; **h.**- De implementos, útiles, muebles y equipos de oficina, sus repuestos, partes y accesorios; **i.**- De computadoras, impresoras, escáners, ruteadores, módems, cartuchos de tinta, cintas, toners, sus repuestos, partes y piezas, así como los medios para su conservación; **j.**- De faxes, intercomunicadores, radios de dos vías, teléfonos inalámbricos, celulares y satelitales, sus repuestos, partes y accesorios; **k.**- De joyas, bisutería y artículos conexos de la rama de la joyería; **l.**- De productos elaborados con plástico, con aluminio y con vidrio, en todas sus formas; **m.**- De materiales eléctricos, de gasfitería, de cerrajería y productos de ferretería en general; **n.**- De madera, plywood, MDF y de contrachapados de madera en general, en todas sus formas; **o.**- De pinturas, tintes, barnices, lacas, aceites y grasas lubricantes, desinfectantes, aromatizantes, ácidos y de productos químicos en general; **p.**- De libros y revistas, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tintas, etcétera). **VEINTIUNO)** Podrá dedicarse a las actividades agrícolas, mineras, de la construcción, de transformación, comerciales y de servicios, para lo que podrá realizar la importación, exportación, compra, venta, consignación, distribución, alquiler, permuta, reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos automotores, helicópteros, aviones, barcos, lanchas, botes, camiones acoplados, tractores, equipo caminero, retroexcavadoras, palas mecánicas, montacargas, maquinarias nuevas o usadas, (sus repuestos, partes y accesorios). **VEINTIDOS)** A la importación, exportación, compra, venta, consignación, alquiler, permuta, reparación y mantenimiento de bicicletas, triciclos, motocicletas, cuadrones, motos acuáticas,

ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA JAPEL S.A.

En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de diciembre del 2010, a las catorce horas en la oficina No. 101, situada en las calles Venezuela No. 2014 y Esmeraldas de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía JAPEL S.A., con la concurrencia de los accionistas: FRANCISCO JAVIER PERALTA LEON, por sus propios derechos y propietario del noventa y tres y setenta y cinco por ciento del capital social, correspondiente a setecientos cincuenta acciones y pagadas en su totalidad, y FABIOLA CRISTINA PERALTA LEON, por sus propios derechos y propietaria del seis y veinticinco por ciento del capital social, correspondiente a cincuenta acciones y pagadas en su totalidad.

Preside la sesión FABIOLA CRISTINA PERALTA LEON y actúa como secretario el infrascrito Gerente General FRANCISCO JAVIER PERALTA LEON. Por secretaría se establece que los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de Ochocientos oo/1oo dólares, resuelven constituirse en Junta General sin previa convocatoria por tratarse de Junta Universal, conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley de Compañías. En esta sesión se deberán tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día, los mismos que son:

1.- Reforma del ARTICULO TERCERO: OBJETO.
2.- Reelegir al Presidente y Gerente General de la Compañía

De inmediato la Presidenta declara instalada la sesión y ordena que se conozca sobre el primer asunto del orden del día: **REFORMA DEL ARTICULO TERCERO: OBJETO.** Los socios por unanimidad determinan reemplazar lo establecido en el Artículo Tercero: **OBJETO** desde el numero uno al veinticuatro, excepto el **número TRES)** que pasará a ser con esta reforma el número **VEINTISIETE);** por el siguiente: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía JAPEL S.A. tendrá como objeto dedicarse: **UNO)** Al abastecimiento de alimentos, agua, medicinas, suministros, productos químicos, gases, combustibles, lubricantes, repuestos y en general de todo tipo de materiales que sean requeridos por las naves y aeronaves; así como a la recolección de lubricantes y aguas residuales, basura y lodo de las mismas. **DOS)** A ejercer toda clase de operaciones, formalidades, diligencias y trámites administrativos aduaneros, portuarios, aeroportuarios o afines. **TRES)** A la prestación de los servicios aduaneros de: Desaduanamiento y despacho de mercancías; Consolidación y desconsolidación de carga; Almacenamiento temporal; Depósito aduanero comercial (público y privado); Depósito aduanero industrial y Correo paralelo rápido o Courier. **CUATRO)** A la organización y participación en cooperativas de exportación, misiones comerciales y ferias nacionales e internacionales. **CINCO)** A la organización y participación de ferias nacionales e internacionales. **SEIS)** A la actividad de distribución, operación y control logístico, a recolectar y entregar mercaderías de terceros, a realizar restructuraciones en rutas de entrega y abastecimiento, a controlar y reorganizar los procesos productivos de sus clientes, a coordinar y contratar el transporte de carga de terceros, así como a la creación y administración de bodegas públicas. **SIETE)** Podrá hacer investigaciones de mercado, labores de mercadeo y de comercialización interna de bienes corporales de cualquier clase, nacionales y extranjeros; así como control publicitario. **OCHO)** A la investigación, adquisición y venta de tecnología, programas informáticos, servicios en línea (en internet) y patentes de invención, nacional o extranjera. **NUEVE)** A la creación de agencias de viaje y turismo nacional e internacional, a la compra y venta de boletos de viaje, así como a la realización de espectáculos y eventos públicos. **DIEZ)** A la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, administración de bienes raíces y a la constitución de propiedades horizontales. **ONCE)** Podrá dedicarse a la actividad mercantil como: comisionista, mandatario, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas, o cuenta correntista mercantil. **DOCE)** Podrá dedicarse al dictado de cursos de comercio exterior, tributario, mercantil y societario. **TRECE)** Se podrá dedicar a la instalación, explotación, administración, compra, venta y alquiler de restaurantes, bares, discotecas, supermercados y farmacias. **CATORCE)** Podrá dedicarse a la instalación, administración, compra, venta y alquiler

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estevez

de frigoríficos para el almacenamiento de cualquier clase de frutas de consumo humano para su distribución, comercialización e industrialización a nivel nacional e internacional **QUINCE)** Podrá dedicarse a la instalación, administración, compra, venta y alquiler de frigoríficos para el almacenamiento de productos alimenticios para su comercialización a nivel nacional e internacional. **DIECISEIS)** A la investigación, fabricación, importación, exportación, compra, venta, consignación, representación, distribución, comercialización, alquiler, asesoría e instalación de: **a.-** Antenas satelitales, decodificadores y equipos electrónicos en general, sus repuestos, partes y accesorios; **b.-** Paneles fotovoltaicos y otras fuentes de energía solar, sus repuestos, partes y accesorios; Torres eólicas y otras fuentes de energía alternativa, sus repuestos, partes y accesorios; **c.-** Cámaras frigoríficas, congeladores, refrigeradoras, sus repuestos, partes y accesorios; **d.-** Acondicionadores de aire, ventiladores, humidificadores, purificadores y extractores de aire, sus repuestos, partes y accesorios; **e.-** Calefones, radiadores, calderas, duchas eléctricas y otras fuentes de calefacción domiciliaria, sus repuestos, partes y accesorios; **f.-** Equipos de sonido, teatros en casa, amplificadores, parlantes, sistemas de audio para vehículos, alarmas, sistemas acústicos y de aislamiento de ruido, sus repuestos, partes y accesorios; **g.-**Televisores, proyectores, videograbadoras, reproductores de video, consolas para videojuegos, sistemas de vigilancia, sensores de movimiento, cámaras fotográficas, sus repuestos, partes y accesorios. **DIECISIETE)** A la importación, exportación, compra, venta o consignación de materias primas e insumos para cualquier sector de la producción, como productos elaborados, semielaborados o en su fase natural. **DIECIOCHO)** Podrá dedicarse a la actividad de fumigación agrícola y doméstica; al control de plagas; a la compra, consignación y venta de semillas, plantas, árboles, arbustos, fertilizantes y tierra de sembrado; así como a la construcción y mantenimiento de parques y jardines. **DIECINUEVE)** A la instalación de laboratorios para la investigación científica, para el análisis y la determinación de enfermedades, y para la fabricación de productos farmacéuticos, médicos, hospitalarios y veterinarios. **VEINTE)** A la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, consignación, representación, distribución y comercialización de lo siguiente: **a.-** De productos alimenticios para consumo humano, de origen vegetal o animal; **b.-** De productos lácteos, bebidas gaseosas y guas purificadas; **c.-** De hielo en todas sus formas tanto para consumo humano como para uso industrial); **d.-** De toda clase de licores, cigarros y cigarrillos; **e.-** De caramelos, chicles, chocolates y todo tipo de productos de confitería; **f.-** De menaje de casa, artículos deportivos y todo tipo de juguetes; **g.-** De telas, ropa, cuero y de productos elaborados de cuero; **h.-** De implementos, útiles, muebles y equipos de oficina, sus repuestos, partes y accesorios; **i.-** De computadoras, impresoras, escáners, ruteadores, módems, cartuchos de tinta, cintas, toners, sus repuestos, partes y piezas, así como los medios para su conservación; **j.-** De faxes, intercomunicadores, radios de dos vías, teléfonos inalámbricos, celulares y satelitales, sus repuestos, partes y accesorios; **k.-** De joyas, bisutería y artículos conexos de la rama de la joyería; **l.-** De productos elaborados con plástico, con aluminio y con vidrio, en todas sus formas; **m.-** De materiales eléctricos, de gasfitería, de cerrajería y productos de ferretería en general; **n.-** De madera, plywood, MDF y de contrachapados de madera en general, en todas sus formas; **o.-** De pinturas, tintes, barnices, lacas, aceites y grasas lubricantes, desinfectantes, aromatizantes, ácidos y de productos químicos en general; **p.-** De libros y revistas, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tintas, etcétera). **VEINTIUNO)** Podrá dedicarse a las actividades agrícolas, mineras, de la construcción, de transformación, comerciales y de servicios, para lo que podrá realizar la importación, exportación, compra, venta, consignación, distribución, alquiler, permuta, reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos automotores, helicópteros, aviones, barcos, lanchas, botes, camiones acoplados, tractores, equipo caminero, retroexcavadoras, palas mecánicas, montacargas, maquinarias nuevas o usadas, (sus repuestos, partes y accesorios). **VEINTIDOS)** A la importación, exportación, compra, venta, consignación, alquiler, permuta, reparación y mantenimiento de bicicletas, triciclos, motocicletas, cuadrones, motos acuáticas, vehículos livianos y vehículos pesados, así como sus herramientas, repuestos, partes y piezas. **VEINTITRES)** A la fabricación, industrialización, importación, exportación, compra, venta, consignación, concesión, representación, distribución, comercialización y embalaje de: Productos

farmacéuticos, medicinas, sus componentes y materias primas; Productos medicinales; Implementos, suministros o insumos médico-hospitalarios en general; Equipos e instrumental médico y de laboratorio; Productos médicos y químicos; Aditivos, catalizadores, disolventes químicos y materia activa; Medicamentos para animales y demás productos veterinarios. **VEINTICUATRO)** A la construcción de plantas procesadoras de alimentos y/o de otros productos, para el camarón y otras especies bioacuáticas, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional. **VEINTICINCO)** Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase, de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. **VEINTISEIS)** Cualquier otra transacción que no contravenga las leyes y que tenga relación con su objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá celebrar además toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes.

Luego se pasa a tratar el asunto dos del orden del día: **REELEGIR AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.** Los accionistas resuelven reelegir en sus funciones a la **PRESIDENTA**, accionista; FABIOLA CRISTINA PERALTA LEON y al **GERENTE GENERAL**, accionista FRANCISCO JAVIER PERALTA LEON, por el lapso de cinco años.

La Junta de Accionistas autoriza al Gerente General, representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma y realice todos los trámites pertinentes para el legal funcionamiento y validez de resuelto por esta Junta.

Finalmente la Presidenta manifiesta que se toma como referencia lo establecido, el Reglamento No. 12055 expedido por la superintendencia de Compañías, Artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son los siguientes:

1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, y
2.- Copia certificada del Acta por secretaría de esta Junta

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta. Hecho lo cual se procede a dar lectura, quedando la misma aprobada de forma unánime y sin modificaciones, con lo que declara concluida la sesión, firmando para constancia la Presidenta y el suscrito secretario que certifica.

Fabiola Cristina Peralta León
PRESIDENTA

Francisco Javier Peralta León
SECRETARIO

Ab. Renato C. Estevez S.
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE

No

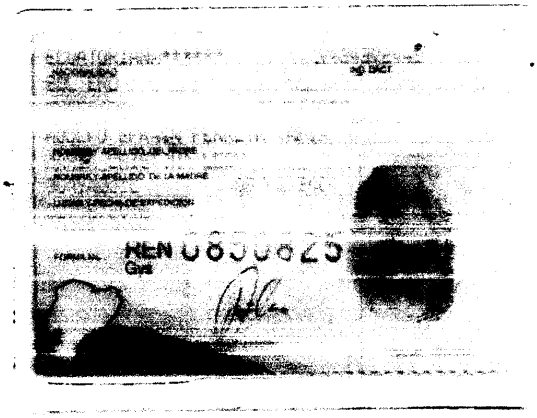

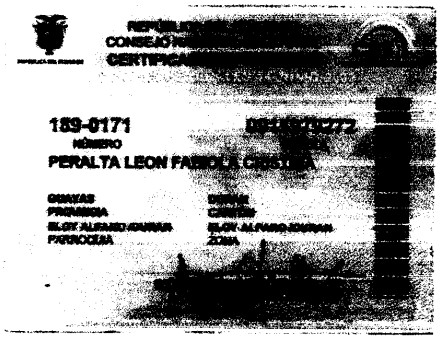

189-0171
NÚMERO
PERALTA LEON

NOMBRES
PRIMERA
SLOT ALFRED
PARROQUIA

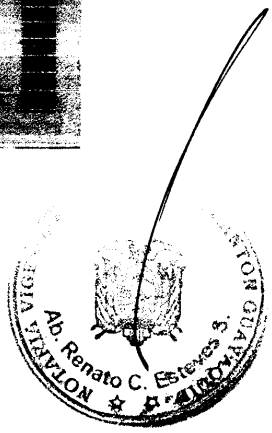

Guayaquil, 20 de diciembre del 2010

Señorita Dra.
FABIOLA CRISTINA PERALTA LEÓN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta general de accionistas de la compañía **JAPEL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **PRESIDENTE** de la misma, por un período de cinco (5) años.

La principal atribución que le corresponderá a usted en el ejercicio de su cargo será la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, además de las siguientes atribuciones: Suscribir conjuntamente con el Gerente general los títulos de acciones de la compañía; Convocar a la Junta general de accionistas; Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta general, constantes en el artículo vigésimo noveno de la escritura de constitución de la misma, así como las demás atribuciones y deberes que se determinen en la Ley de compañías.

JAPEL S.A. fue constituida el 21 de diciembre del 2001, mediante escritura pública celebrada ante el notario segundo del cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el número 9.139 y anotada bajo el número 13.721 del repertorio, el 8 de mayo del 2002.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente

Econ. Darwin Gutiérrez Molineros
SECRETARIO

ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de la compañía JAPEL S.A. para el cual he sido elegida.
Guayaquil, 20 de diciembre del 2010.

Dra. Fabiola Cristina Peralta León
CC # 091597927-2

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estrada S.

NUMERO DE REPERTORIO: 65.914
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha siete de Enero del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **JAPEL S.A.,** a favor de **FABIOLA CRISTINA PERALTA LEON,** a foja **2.758,** Registro Mercantil número **449**.-

ORDEN: 65914

$ 9,30.

REVISADO POR:
MAL

Registro Mercantil Canton Guayaquil

Por Guayaquil Independiente

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA EDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

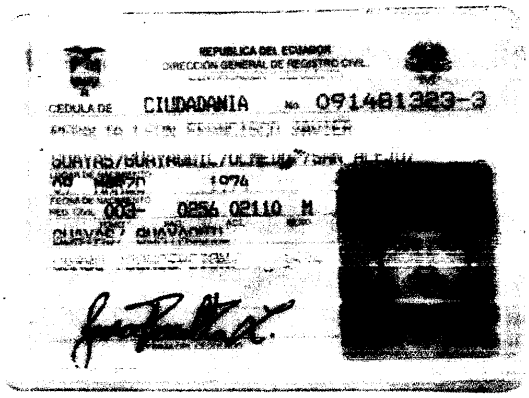

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091481323-3

GUAYAS/GUAYAQUIL/ULBIA/SAN ALEJO

1974

003- 0256 02110 M

GUAYAS / GUAYAQUIL

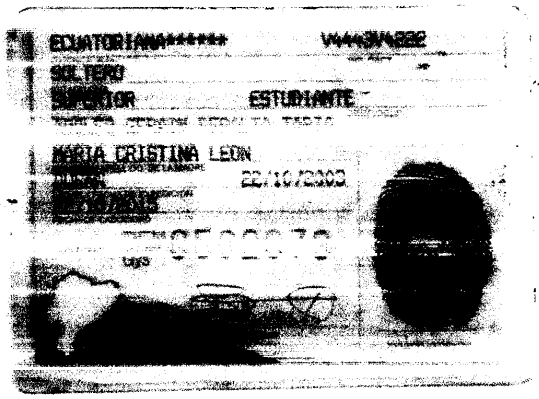

ECUATORIANA****** V4443V4222

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

MARIA CRISTINA LEON

22/10/2003

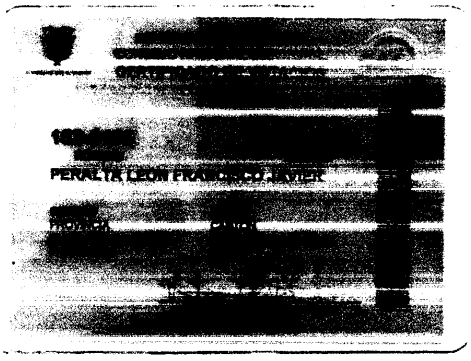

PERALTA LEON FRANCISCO JAVIER

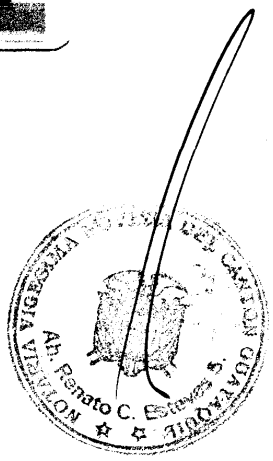

Guayaquil, 20 de diciembre del 2010

Señor Lcdo.
FRANCISCO JAVIER PERALTA LEÓN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta general de accionistas de la compañía **JAPEL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cinco (5) años.

La principal atribución que le corresponderá a usted en el ejercicio de su cargo será la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual; esto es, por si solo, sin necesidad de concurrencia de algún otro funcionario de la compañía. Además de las siguientes atribuciones: Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía los títulos de acciones de la misma; Convocar a la Junta general de accionistas; Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta general, constantes en el artículo vigésimo noveno de la escritura de constitución de la misma, así como las demás atribuciones y deberes que se determinen en la Ley de compañías.

JAPEL S.A. fue constituida el 21 de diciembre del 2001, mediante escritura pública celebrada ante el notario segundo del cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el número 9.139 y anotada bajo el número 13.721 del repertorio, el 8 de mayo del 2002.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente

Econ. Darwin Gutiérrez Molineros
SECRETARIO

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía JAPEL S.A. para el cual he sido elegido. Guayaquil, 20 de diciembre del 2010.

Lcdo. Francisco Javier Peralta León
CC # 091481323-3

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estevez S.

NUMERO DE REPERTORIO: 65.913
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha siete de Enero del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **JAPEL S.A.**, a favor de **FRANCISCO JAVIER PERALTA LEON**, a foja **2.264**, Registro Mercantil número **375**.-

ORDEN: 65913

$ 9,30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

Por Guayaquil Independiente

REGISTRO MERCANTIL

ABOG. CARMEN CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

vehículos livianos y vehículos pesados, así como sus herramientas, repuestos, partes y piezas. **VEINTITRES)** A la fabricación, industrialización, importación, exportación, compra, venta, consignación, concesión, representación, distribución, comercialización y embalaje de: Productos farmacéuticos, medicinas, sus componentes y materias primas; Productos medicinales; Implementos, suministros o insumos médico-hospitalarios en general; Equipos e instrumental médico y de laboratorio; Productos médicos y químicos; Aditivos, catalizadores, disolventes químicos y materia activa; Medicamentos para animales y demás productos veterinarios. **VEINTICUATRO)** A la construcción de plantas procesadoras de alimentos y/o de otros productos, para el camarón y otras especies bioacuáticas, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional. **VEINTICINCO)** Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase, de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. **VEINTISEIS)** Cualquier otra transacción que no contravenga las leyes y que tenga relación con su objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá celebrar además toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes. Sírvase usted señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado. Ab. Jorge Cañarte Pincay, Registro Registro dos mil trece. Hasta aquí la minuta. **Es copia.-** Se agrega Acta de Junta General de Accionistas, celebrada en diciembre veinte del dos mil diez y nombramiento del representante legal de la compañía **JAPEL S.A.** Por lo tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta Escritura en alta voz de principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de lo cual doy fe.-

FRANCISCO JAVIER PERALTA LEON
C. C. No. 0914813233
C. V. 152-0166

SE OTORGO-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
CANTON GUAYAQUIL

ANTE MI EN FE D E ELLOS CONFIERO ESTA QUINTA COPIA,QUE LA SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-DOY FE

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Renato C. Esteves Santillán
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11 0002288

JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de enero de 2011, se ha otorgado ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **JAPEL S. A.;**

QUE el señor abogado Marco Arévalo Cevallos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **JAPEL S. A.;** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de diciembre de 2001, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 ABR 2011

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ORL
Coralia
Exp. No. 108080
Trámite # 3675 (2011)

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI (E)
República del Ecuador
CANTON DURAN

RAZON: DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA JAPEL S.A., DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, AUTORIZADA POR EL ABOGADO JOSE MORANTE VALENCIA, NOTARIO SEGUNDO PUBLICO DEL CANTON DURAN, SOBRE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-11-0002288, DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SUSCRITA POR EL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JAPEL S.A. , CONSTANTE EN LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTES EL NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL , ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO.- DURAN, TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE .- EL NOTARIO.-

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN,(E)

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN,(E)

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI (E)
República del Ecuador
CANTON DURAN

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura publica del veinte y cinco de enero del dos mil - once, tome nota de la resolucion de fecha once de abril del dos mil once, numero SC-IJ-DJC-G-11-0002288, emitida por el señor Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guaya - quil; por la que se aprueba la reforma del estatuto de la compañia JAPEL S.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 14 de Abril del 2011.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Renato C. Esteves Santana
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

(2)

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 0992245883001

RAZON SOCIAL: JAPEL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PERALTA LEON FRANCISCO JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 08/05/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 08/05/2002

FEC. INSCRIPCION: 14/06/2002 **FEC. ACTUALIZACION:** 28/07/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERACIONES, FORMALIDADES, DILIGENCIAS Y TRAMITES ADUANERO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: VENEZUELA Número: 2014 Intersección: ESMERALDAS Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A LA FERRETERIA FERROSTAL Telefono Trabajo: 042377814 Apartado Postal: 09-04-134 Telefono Trabajo: 094130075

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

LO CERTIFICO.- ES CONFORME AL DOCUMENTO QUE ME HA SIDO EXHIBIDO.-

02 MAY 2011

GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OKCV150905 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 28/07/2006 09:07:17

Omar Riquezza Carrasco V.
DELEGADO DEL D.N.R.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

LO CERTIFICO.- ES CONFORME AL DOCUMENTO QUE ME HA SIDO EXHIBIDO

02 MAY 2011

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992245883001

RAZON SOCIAL: JAPEL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PERALTA LEON FRANCISCO JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 08/05/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 08/05/2002

FEC. INSCRIPCION: 14/06/2002 **FEC. ACTUALIZACION:** 28/07/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERACIONES, FORMALIDADES, DILIGENCIAS Y TRAMITES ADUANEROS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: VENEZUELA Número: 2010 Intersección: ESMERALDAS Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A LA FERRETERIA FERROSTAL Telefono Trabajo: 042377814 Apartado Postal: 09-04-134 Telefono Trabajo: 094130075

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OKCV150905 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 28/07/2006 09:07:17

Orsir Alvarado Coronado V.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

LO CERTIFICO.- ES CONFORME AL DOCUMENTO QUE ME HA SIDO EXHIBIDO.-

02 MAY 2011

NUMERO DE REPERTORIO: 21.501
FECHA DE REPERTORIO: 18/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha tres de Mayo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-11-0002288,** dictada el **11 de Abril del 2011,** por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **JAPEL S.A.,** de fojas **38.895 a 38.915,** Registro Mercantil número **7.638.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21501

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA